

ACUERDO por el que se otorga la patente de agente aduanal número 1652 al ciudadano José García Ríos, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal Guillermo Dueñas Ramírez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2013- 363

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. JOSE GARCIA RIOS, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal GUILLERMO DUEÑAS RAMIREZ, titular de la patente número 1498, con adscripción en la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, y autorización 3817, para actuar en las aduanas de MANZANILLO, MEXICO Y NUEVO LAREDO y considerando que el C. JOSE GARCIA RIOS, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto, mediante acuerdo 800-02-02-00-00-2013-319, de fecha veintitrés de mayo del año dos mil trece, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 144, fracciones XXI y XXXII; 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1652 al C. JOSE GARCIA RIOS, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal GUILLERMO DUEÑAS RAMIREZ. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el C. JOSE GARCIA RIOS, va a actuar en las aduanas de MANZANILLO, MEXICO Y NUEVO LAREDO, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, debiendo utilizar el número de patente 1652 en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio al C. JOSE GARCIA RIOS, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, MANZANILLO, MEXICO Y NUEVO LAREDO, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. JOSE GARCIA RIOS, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 5 de junio de 2013.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 369577)